

FICHA 154. Ayudas económicas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural

Para quién: Entidades Locales de la CAPV; Organismos Autónomos Locales de la CAPV; Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV.

Enlace de acceso: [Ayuda para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural 2025 - Gobierno Vasco](#); [Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 18 de junio de 2025, de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa su convocatoria para el año 2025](#)

Ámbitos: Inmigración

Cuantía: 1.330.000 €

Fecha fin de presentación: 04/08/2025

Resumen

El objeto es regular y convocar para el año 2025 las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la **continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración** y para el desarrollo de **actividades en el ámbito específico de la inmigración y la convivencia intercultural**.

Las líneas de actuación, tanto del personal técnico en inmigración, como de los proyectos y programas subvencionados, deberán estar en consonancia con el **VI Plan de Intercultural de Ciudadanía, Inmigración y Asilo 2022-2025**.

Actuaciones subvencionables

Línea 1. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración:

Es objeto de esta línea de ayudas **impulsar la intervención social** que se realiza desde las Entidades

Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV y, a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas **en materia de inmigración y convivencia intercultural**.

Se financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración que, en alguna de las anteriores convocatorias de estas ayudas, haya sido objeto de subvención y haya estado vigente en el ejercicio 2024.

El trabajo del personal técnico en inmigración será transversal y tratará de implicar y comprometer a las diferentes áreas de trabajo vinculadas con el objeto de que se incorporen a las políticas generales las específicas del hecho migratorio, con el fin de conseguir el acceso normalizado a los recursos y servicios municipales en clave de igualdad.

El personal técnico en inmigración contratado deberá desarrollar las siguientes funciones:

- 1.- Colaborar en el diseño, ejecución y evaluación de la política vasca en materia de inmigración y convivencia intercultural.
- 2.- Participar en espacios de contraste y trabajo en red, promovidos desde la Dirección de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes o desde las propias Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV.
- 3.- Coordinar con la Dirección de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes los servicios dependientes de esta, en todas aquellas políticas y estrategias promovidas y dirigidas desde el Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, en materia de inmigración y convivencia intercultural.

Línea 2. Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural:

Es objeto de esta línea financiar la elaboración o ejecución de actividades en el ámbito de los derechos y deberes de ciudadanía, de la promoción de igualdad de trato y no discriminación, del fomento al reconocimiento del derecho a la diferencia, de generación de espacios de intercambio y de interacción positiva, de la inclusión social de las personas inmigrantes, de la elaboración de planes de acogida y convivencia y en general, de actividades relacionadas con los ámbitos de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración que se desarrollen bajo los principios rectores del VI Plan Intercultural de Ciudadanía, Inmigración y Asilo 2022-2025.

No se concederán ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural que estén ofertadas en el catálogo del Servicio Público Biltzen-Servicio Vasco de Asistencia Jurídica, Integración y Convivencia Intercultural del Gobierno Vasco y hayan sido realizadas por el Servicio indicado.

Periodo elegible de gastos

El plazo de ejecución de la actuación del personal contratado o de desarrollo de las actividades es el **ejercicio 2025**.

Cuantía de las ayudas

Línea 1. Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración: El Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico financiará el coste de personal correspondiente al ejercicio 2025 con **30.000 € anuales por persona técnica en inmigración contratada a jornada completa**. Este importe se reducirá en proporción al porcentaje de jornada de dedicación de la persona contratada.

Línea 2. Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural: Las Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV



subvencionadas deberán financiar como mínimo el **25 %** del presupuesto total objeto de esta subvención.

La subvención concedida a cada entidad beneficiaria en ningún caso superará el total de **40.000 €**.